

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Omar Suarez Velozo, Cédula de Identidad N° 11.286.463-6, para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas, verduras y pan durante los meses de julio hasta diciembre de 2018 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre.

2. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para realizar venta de alimentos que no requieren refrigeración, frutas, verduras y pan durante los meses de julio hasta diciembre de 2018 por los sectores rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2018.

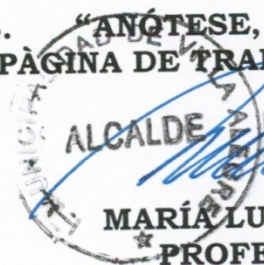
2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE."**



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTR/CMR/JCF/VDR/sos.
139/05.07.2018



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
*** PROFESIONAL GRADO 11**
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"